



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Andahuaylas, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 16:00 horas, se reunieron de forma presencial los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo la presidencia del Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector, con la finalidad de realizar la II Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda; actuando como secretario general el Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario.

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán Rector	Presente
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata Vicerrectora Académica	Presente
Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación	Presente
Dr. José Carlos Arévalo Quijano Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa	Presente
Est. María Cristina Muñico Carrasco	Presente
Est. Iris Rosa Huamán Sánchez	Faltó

Con el quórum reglamentario, el señor rector, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, da por instalada la sesión dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario y agradece su presencia en esta segunda sesión de Consejo Universitario del año 2023.

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN ORDINARIA:

Se da lectura al acta de la primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2023; siendo aprobada la misma por los miembros del Consejo Universitario por unanimidad sin observaciones.

DESPACHO:

No hay despacho.

Asimismo, el señor rector da apertura para que se proceda a dar los informes respectivos en la presente sesión, de acuerdo al siguiente orden:

INFORMES:

El rector **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, informa lo siguiente:

- Se viajó a Lima en dos oportunidades, en el último viaje se tuvo una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la contratación de los docentes contratados que giraban recibos por honorarios, se conversó con el sectorista de la universidad quien dio luz verde para pagar con saldos de las plazas de los docentes contratados en lo que resta del año, mediante planillas provisionales con recursos ordinarios.
- Sunedu no otorga documentos de reconocimiento de autoridades universitarias, el Comité Electoral de la Unajma envió dos documentos, uno comunicando la participación la ONPE, y otro sobre la elección de las autoridades.
- Existe una resolución viceministerial, sobre la conclusión de la Comisión Organizadora.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Las actas firmadas para la Universidad de Yonsei, fueron entregadas para su firma por la Universidad de Yonsei en Corea del Sur.
- Se tuvo una reunión en la Aunap, no se está participando en la ANUP, la Aunap está en constante reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, respecto al presupuesto para las universidades, tratándose dos temas con mayor importancia:
 - Sobre los centros de producción, no se considera el 60% que corresponde a los centros de producción, y el 40% ingresa a la institución.
 - Los docentes no quieren asumir las decanaturas porque el sueldo es igual al de un docente, hay propuesta para que los decanos tengan una remuneración como tal.

La vicerrectora académica Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, no realiza informe alguno.

La vicerrectora de investigación, Dra. Mery Luz Masco Arriola, informa lo siguiente:

El jueves pasado, por la tarde a las 16:00 horas participé en la reunión con los directores de las escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental y Educación Primaria, los directores no conocían sobre el proyecto de infraestructura de sus escuelas. Se quedó como acuerdo que el rector solicite información a la Unidad Ejecutora de Inversiones y comunique a los directores sobre ambas infraestructuras.

El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, informa lo siguiente:

- Empezó la tercera semana de labores, había una preocupación sobre los contratos de docentes, en la primera semana hubo reunión de los docentes porque se decía que la contratación sería al 2023-I. También se dijo que tres meses se pagaría por planilla y el último mes sería por recibos por honorarios.
- Se está respetando la resolución que aprueba la carga lectiva, así también como el Decreto Supremo 418-2017-EF; ya se tiene contratada la plana docente al 100%.
- En la Facultad de Ciencias de la Empresa se ha conformado una comisión para realizar un congreso internacional, y que se considere en las actividades de festejo de la universidad, el congreso internacional es de investigación científica.

PEDIDOS:

- ✓ El señor rector solicita a los miembros del Consejo Universitario que los expedientes 639 y 642, respecto a las solicitudes de dos docentes para que puedan dictar clases virtuales, pase a la orden del día.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que pase a la orden del día con el número 13 de la agenda.

- ✓ El señor rector solicita a los miembros del Consejo Universitario que el expediente 643, respecto a capacitaciones de docentes por departamentos académicos, pase a la orden del día.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que pase a la orden del día con el número 14 de la agenda.

- ✓ La vicerrectora de Investigación solicita a los miembros del Consejo Universitario que la Carta N° 182-2023-DA-VRA/UNAJMA, respecto a la aprobación del cuadro de vacantes para el año académico 2024.

El Consejo Universitario por unanimidad acuerda que pase a la orden del día con el número 15 de la agenda.

AGENDA:

1. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 0101-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 02 de agosto de 2023, con el que, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al rector de la Unajma,



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la anulación de la Resolución N° 0252-2023-CO-UNAJMA, con la cual se aprobó suscribir el Convenio Específico con el Gobierno Regional de Apurímac para realizar "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DOS PROVINCIAS (ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS) DE LA REGIÓN APURÍMAC", toda vez que no se llegó a realizar la firma del referido convenio.

- Informe N° 043-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 08 de agosto de 2023, con el que, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de actualización de Convenio entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Gobierno Regional de Apurímac, consignando en la CONCLUSIÓN de dicho informe, lo siguiente:

4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite OPINIÓN FAVORABLE a la actualización del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS PARA EL "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DOS PROVINCIAS (ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS) DE LA REGIÓN APURÍMAC". En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en tres (03) ejemplares.

Asimismo, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para una mayor opinión, solicita por medio de su despacho derivar a la oficina de asesoría jurídica de la UNIVERSIDAD para que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

- Opinión Legal N° 0146-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 10 de agosto de 2023, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "Por la **PROCEDENCIA**, de la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y el Gobierno Regional de Apurímac, para el desarrollo del "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DOS PROVINCIAS (ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS) DE LA REGIÓN APURÍMAC" para fomentar el desarrollo regional sostenible. Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0252-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2023, que resuelve: **Artículo Primero: Aprobar** el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional José María Arguedas para el "Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de dos provincias (Andahuaylas y Chincheros) de la Región Apurímac", por lo que a la firma del presente convenio se deja sin efecto dicha resolución, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario por no haber entrado en vigencia por falta de firma del Gobernador Regional".
- Carta N° 0127-2023-SG-UNAJMA, de fecha 11 de agosto de 2023, con la que, el Secretario General de la UNAJMA, comunica a la jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, las observaciones realizadas por el Consejo Universitario de la Unajma, respecto del proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional José María Arguedas para el "Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de dos provincias (Andahuaylas y Chincheros) de la Región Apurímac".
- Informe N° 995-2023-GRAP/II/GRDS/SGPS, de fecha 23 de agosto de 2023, con el que, el señor Elio Mauro Vidal Robles, gerente regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Informe Técnico de levantamiento de observaciones de la



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

propuesta de Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional José María Arguedas para el "Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de dos provincias (Andahuaylas y Chincheros) de la Región Apurímac".

ACUERDO N° 01-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, PARA EL DESARROLLO DEL "DIPLOMADO EN LA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO RECURSO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DOS PROVINCIAS (ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS) DE LA REGIÓN APURÍMAC"**.
- Aprueba autorizar al señor rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la universidad suscriba el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Universidad Nacional José María Arguedas para el "Diplomado en la Integración y Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación como Recurso de Enseñanza y Aprendizaje en la Educación en las Instituciones Educativas de dos provincias (Andahuaylas y Chincheros) de la región Apurímac.

2. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe N° 052-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 28 de agosto de 2023, con el que, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la opinión técnica del Convenio Marco entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional de Ingeniería, consignando en la **CONCLUSIÓN** de dicho informe, lo siguiente:

"4. CONCLUSIÓN

*En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la propuesta del "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – APURÍMAC, PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA – LIMA, PERÚ**". En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en tres (03) ejemplares.*

*Asimismo, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para una mayor opinión, solicita por medio de su despacho derivar a la oficina de asesoría jurídica de la **UNIVERSIDAD** para que formule la **OPINIÓN LEGAL**; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".*

- Opinión Legal N° 0166-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 31 de agosto de 2023, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "**Por la PROCEDENCIA, de la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional de Ingeniería de Lima, para la cooperación entre ambas Instituciones sobre la base de la igualdad, la reciprocidad general y los beneficios mutuos. Convenio que debe ser aprobado por el Consejo Universitario por ser su atribución, y de igual modo el Consejo Universitario debe facultar al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, la suscripción del mismo**".

ACUERDO N° 02-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Aprueba suscribir el **Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas – Apurímac, Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería – Lima, Perú**; cuyo objeto es establecer líneas de cooperación entre ambas instituciones para el fortalecimiento recíproco de sus carreras de Ingeniería, a través del: Desarrollo de actividades académicas; colaboración en investigación científica; colaboración y asesoría para el desarrollo profesional; movilidad académica estudiantil, docente y administrativo; otras actividades que sean mutuamente acordadas.
- Aprueba autorizar al señor rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la universidad suscriba el **Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas – Apurímac, Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería – Lima, Perú**.

3. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE SUFRAGIO EN JORNADA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0143-2023-CEU-UNAJMA/P, de fecha 21 de agosto de 2023, con la que, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de presidente del Comité Electoral Universitario remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la relación de docente y estudiantes que no sufragaron en la jornada electoral realizada el 22 de junio de 2023, para que, en base al Reglamento General de Elecciones de la Unajma, aprobado con Resolución N° 0120-2023-CO-UNAJMA, se aplique las sanciones correspondientes.
- Opinión Legal N° 0163-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 29 de agosto de 2023, dirigida al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: *"Por la PROCEDENCIA, de la aplicación de las Multas a los señores docentes y alumnos que no cumplieron con emitir su voto en la jornada electoral que se llevó a cabo el 22 de junio de 2023, conforme se tiene de la relación adjunta por el presidente del Comité Electoral en aplicación del CAPÍTULO XV DE LAS SANCIONES, artículo 67 MULTAS del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas"*.

ACUERDO N° 03-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba aplicar la multa económica de S/ 99.00 (Noventa y nueve con 00/100 Soles), al docente que inasistió a la jornada electoral de elección de autoridades universitarias de la UNAJMA, realizada el 22 de junio de 2023; en cumplimiento al literal a) del artículo 67° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0120-2023-CO-UNAJMA, y conforme a la Carta N° N° 0143-2023-CEU-UNAJMA/P, emitida por el presidente del Comité Electoral Universitario. En consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos deberá realizar el descuento correspondiente.
- Aprueba aplicar la multa económica de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 Soles), a los estudiantes, que inasistieron a la jornada electoral de elección de autoridades universitarias de la UNAJMA, realizada el 22 de junio de 2023; en cumplimiento al literal b) del artículo 67° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0120-2023-CO-UNAJMA, y conforme a la Carta N° N° 0143-2023-CEU-UNAJMA/P, emitida por el presidente del Comité Electoral Universitario. En consecuencia, la Unidad de Tesorería deberá realizar el cobro a los estudiantes en el proceso de matrícula 2024-I y tener presente antes de la emisión de la Constancia de no Adeudar.

4. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR CIRILO LÓPEZ HUARANCCA:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO N° 04-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda que el caso quede en suspenso hasta que sea visto en una próxima sesión de Consejo Universitario, debiendo devolverse el expediente al rectorado.

5. SOLICITUD DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE VISITA GUIADA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe N° 049-2023/UNAJMA-DIRESU, de fecha 14 de agosto de 2023, con el cual el Mag. Efraín Rodas Guizado, en su condición de director de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, una resolución de agradecimiento y felicitación al personal de la Unajma que estuvo a cargo de la visita guiada, así como al personal que apoyó en su ejecución,
- Oficio N° 050-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de vicerrectora académica, emite opinión favorable a la solicitud realizada por el director de Responsabilidad Social Universitaria, respecto al agradecimiento y felicitación a los miembros que apoyaron en la realización de visita guiada a la Institución Educativa Túpac Amaru de Puyhualla – Andarapa. Asimismo, solicita al rector de la Unajma Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, su aprobación de sesión de Consejo Universitario.

ACUERDO N° 05-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad acuerda autorizar al rector de la Unajma, reconocer y felicitar al personal participante de las actividades de responsabilidad social, una vez culminada todas las actividades relacionadas a las visitas guiadas al finalizar el semestre académico 2023-II.

6. RECONOCIMIENTO COMO INVESTIGADOR RENACYT AL MG. EDWIN MESCCO CÁCERES:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 012-2023-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/EMC, de fecha 25 de agosto de 2023, con la que, el Mg. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de docente ordinario solicita a la vicerrectora de investigación de la Unajma, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el reconocimiento como docente investigador RENACYT de la universidad, para lo cual adjunta los requisitos que exige el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA.
- Oficio N° 022-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2023, con el que, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud de reconocimiento como docente investigador presentada por Edwin Mescco Cáceres, docente con la categoría de Asociado a Tiempo Completo, con nivel VII, código N° P0102870, de fecha 03 de abril de 2023, según la Constancia de Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica; cumpliendo con los requisitos exigidos en el Reglamento de Docente Investigador, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA; en consecuencia, la vicerrectora de investigación solicita se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO N° 06-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba reconocer como investigador RENACYT al Mg. Edwin Mescco Cáceres, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, la misma que tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, y estará sujeto a



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Aprueba reconocer como investigador RENACYT al Mg. Edwin Mescco Cáceres, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Empresa, la misma que tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, y estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Nombres y Apellidos	Registro RENACYT			Condición docente	
	Código	Nivel	Fecha de emisión	Categoría	Dedicación
EDWIN MESCCO CÁCERES	P0102870	VII	03/04/2023	Asociado	Tiempo completo

- Aprueba reconocer y felicitar al Mg. Edwin Mescco Cáceres, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0102870, Nivel VII, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 03 de abril de 2023.

7. RECONOCIMIENTO COMO DOCENTE RENACYT A LA MTRA. GRECIA VALVERDE MAMANI:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 035-2023-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/GVM, de fecha 29 de agosto de 2023, con la que, la Mtra. Grecia Valverde Mamani, en su condición de docente ordinario solicita a la vicerrectora de investigación de la Unajma, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el reconocimiento como docente investigador RENACYT de la universidad, para lo cual adjunta los requisitos que exige el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA.
- Oficio N° 023-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2023, con el que, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud de reconocimiento como docente investigador presentada por Grecia Valverde Mamani, docente con la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con nivel VII, código N° P0092529, de fecha 20 de abril de 2023, según la Constancia de Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica; cumpliendo con los requisitos exigidos en el Reglamento de Docente Investigador, aprobado con Resolución N° 0132-2023-CO-UNAJMA; en consecuencia, la vicerrectora de investigación solicita se emita la resolución correspondiente.

ACUERDO N° 07-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba reconocer como investigador RENACYT a la Mg. Grecia Valverde Mamani, docente ordinario adscrita al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, la misma que tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Registro de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, y estará sujeto a las normativas emitidas por el CONCYTEC y la evaluación de desempeño estipulado en el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Nombres y Apellidos	Registro RENACYT			Condición docente	
	Código	Nivel	Fecha de emisión	Categoría	Dedicación
GRECIA VALVERDE MAMANI	P0092529	VII	20/04/2023	Auxiliar	Tiempo completo

- Aprueba reconocer y felicitar a la Mg. Grecia Valverde Mamani, por haber logrado la Constancia de Registro con código P0092529, Nivel VII, otorgado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) del Perú, en fecha 20 de abril de 2023.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 069-2023-D-FI-UNAJMA - MODIFICACIÓN DE CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES ORDINARIOS DEL DACB:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 014-2023-UNAJMA-VRA-FI, de fecha 23 de agosto de 2023, con el que, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la ratificación de la Resolución N° 069-2023-D-FI-UNAJMA, que aprueba la modificación de la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) del semestre académico 2023-I; para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;
- Oficio N° 053-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería, para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la resolución:
 - **Resolución N° 069-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la modificación de la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas del semestre académico 2023-I.

ACUERDO N° 08-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba ratificar la Resolución N° 069-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2023, emitida por la decanatura de la Facultad de Ingeniería, en la que se aprueba la modificación de la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas del semestre 2023-I.

9. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D – APROBACIÓN DE CARGA LECTIVA DE DOCENTES ORDINARIOS DEL DACF:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 281-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023, con la que, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la ratificación de la Resolución Decanal N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D, que aprueba la carga lectiva del semestre 2023-I de los docentes ordinarios ganadores del concurso público de méritos para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, el mismo que cuenta con la justificación respecto a la asignación de carga lectiva a docentes ganadores del concurso público de nombramiento.
- Oficio N° 052-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la resolución:
 - **Resolución N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D:** Carga lectiva del semestre académico 2023-I de los docentes ordinarios ganadores de concurso público de méritos, para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023 del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas.

ACUERDO N° 09-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba ratificar la Resolución Decanal N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la que se aprueba la carga lectiva del semestre 2023-I de los docentes ordinarios ganadores del concurso público de méritos, para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.04 EXPEDIENTES PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Resolución N° 0110-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2023; la Facultad de Ingeniería aprueba el expediente de trámite de grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental, a favor de la bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; resolviendo que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a la vicerrectoría académica para la aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- Resolución N° 081, 083-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de agosto de 2023; la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba los expedientes de trámite de grado académico de bachiller en Administración de Empresas, a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para la aprobación en sesión de Consejo Universitario.
- Oficio N° 047, 049-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 28 y 31 de agosto de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Vicerrectora Académica, solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el grado académico de bachiller en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes".

ACUERDO N° 10-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba conferir el grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental a favor de la egresada solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	STÉFANY GUTIÉRREZ GARFIAS	75015048

- Aprueba conferir el grado académico de bachiller en Administración de Empresas a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	DAVID ABARCA BARBOZA	76354509
02	FRICH HUACCAYCACHACC VÁSQUEZ	73516229
03	CRISTHIAN ROSALES ATAO	70403924

11. BASES PARA LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 2023-II:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 0127-2023-DIRESU-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2023, con la que, el Mg. Efraín Rodas Guizado en su condición de director de Responsabilidad Social Universitaria, remite a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria para su revisión y aprobación resolutive.
- Oficio N° 046-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, presentado por la dirección de Responsabilidad Social Universitaria a fin de ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Informe N° 057-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2023, con el que, la CPC. Hayde Cansaya Flores, especialista en Racionalización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Eduardo Guía Alcarraz, el informe técnico favorable al Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, toda vez que se encuentra conforme a la normatividad.
- Informe N° 0176-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 11 de setiembre de 2023, con el que, el Lic. Adm. Elvis Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe técnico de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la revisión del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria para su aprobación ante Consejo Universitario.
- Carta N° 0132-2023-DIRESU-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2023, con la que, el Mg. Efraín Rodas Guizado en su condición de director de Responsabilidad Social Universitaria, remite a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, las Bases para la convocatoria a proyectos financiados y autofinanciados de Responsabilidad Social Universitaria del semestre académico 2023-II, para su revisión y aprobación resolutive.
- Oficio N° 054-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, las BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CARACTERÍSTICAS FINANCIADO Y AUTOFINANCIADO 2023-II, presentado por la dirección de Responsabilidad Social Universitaria a fin de ser evaluado y aprobado en Consejo Universitario.

ACUERDO N° 11-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba la Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria Financiados y Autofinanciados 2023-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Aprueba las BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA FINANCIADOS Y AUTOFINANCIADOS 2023-II.
- Aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente manera: XIII Capítulos, 73 artículos, 01 Disposición Complementaria, 01 Disposición Final y 05 Anexos.

12. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNAJMA Y LA UNIVERSIDAD DEL SANTA:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Oficio N° 0131-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 05 de setiembre de 2023, con el que, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, actualizar el convenio entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional José María Arguedas, por motivos de cambio de autoridades de la UNAJMA.
- Informe N° 055-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 05 de setiembre de 2023, con el que, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la opinión técnica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional José María Arguedas, consignando en la CONCLUSIÓN de dicho informe, lo siguiente:

"4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y LA UNIVERSIDAD



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS". En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en tres (03) ejemplares.

Asimismo, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para una mayor opinión, solicita por medio de su despacho derivar a la oficina de asesoría jurídica de la UNIVERSIDAD para que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

- Opinión Legal N° 0169-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 07 de setiembre de 2023, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "Por la **PROCEDENCIA**, de la Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional del Santa, para la cooperación entre ambas Instituciones sobre la base de la igualdad, la reciprocidad general y los beneficios mutuos. Convenio que debe ser aprobado por el Consejo Universitario por ser su atribución, y de igual modo el Consejo Universitario debe facultar al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, la suscripción del mismo".

ACUERDO N° 12-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional José María Arguedas; cuyo objetivo es: 1. Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua en los aspectos académicos, investigación científica y administrativa. 2. Compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración académica, científica, cultural, proyección social y demás relacionadas, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias.
- Aprueba autorizar al señor rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la universidad suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Aprueba dejar sin efecto la Resolución N° 0329-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de julio de 2023, con la cual, la Comisión Organizadora aprobó el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Universidad Nacional José María Arguedas.

13. SOLICITUDES PARA DICTADO DE CLASES VIRTUALES:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Carta N° 252-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de agosto de 2023, con la que, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la ratificación de la Resolución Decanal N° 076-2023-UNAJMA/FCE-D, que aprueba la continuidad de la modalidad de trabajo a distancia correspondiente al semestre 2023-II a petición expresa del Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Unajma y en acogimiento a la acción de gracia contemplada en la Ley N° 27444, en sesión de Consejo Universitario.
- Carta N° 066-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2023, con la que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la Unajma solicita a la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, emitir opinión legal respecto a la aprobación mediante Resolución N° 076-2023-UNAJMA/FCE-D, de continuidad de la modalidad de trabajo a distancia correspondiente al semestre 2023-II a petición del Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, en acogimiento a la acción de gracia contemplada en la Ley N° 27444.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Opinión Legal N° 0168-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 11 de setiembre de 2023, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, OPINA: "1. Por la **PROCEDENCIA**, de la ratificación de la **Resolución Decanal N° 076-2023-UNAJMA/FCE-D** de fecha 21 de agosto de 2023, que resuelve: **APROBAR** la continuidad de la modalidad de trabajo a distancia correspondiente al semestre 2023-II a petición expresa del Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la UNAJMA y en acogimiento a la acción de gracia contemplada en la Ley N° 27444. 2. El presente expediente debe ser aprobado con Acto Resolutivo, emitido por el consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas".
- Carta N° 18-2023-MIRAY/EPIS/DAITI/UNAJMA, de fecha 21 de abril de 2023, con la que, la MSc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes, en su condición de docente solicita al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Mtro. Juan José Oré Cerrón, continuar con el dictado de cursos de manera virtual por motivos de salud.
- Oficio N° 061-2023-UNAJMA-VRA-D/DAITI, de fecha 03 de agosto de 2023, con el que, el Mtro. Juan José Oré Cerrón, en su condición de director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, MSc. Thomas Ancco Vizcarra, su opinión favorable para que la docente MSc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes, pueda realizar labores virtuales considerando los porcentajes en el total de la carga lectiva: 70% horas teóricas de manera virtual y 30% horas prácticas de manera presencial.
- Informe N° 0199-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 15 de agosto de 2023, con el que, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, respecto a la solicitud para el dictado de clases virtuales solicitado por la docente ordinario MSc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes; consignando en las CONCLUSIONES del referido informe, lo siguiente:
 - "III. CONCLUSIONES:
 - 3.1 Que, conforme lo señalado hasta este punto, se puede concluir que en atención a las disposiciones del Ministerio de Educación y de la SUNEDU, las universidades retomaron progresivamente a las clases presenciales en el periodo académico 2022-II; sin embargo, para el periodo académico 2023 el retorno a la presencialidad es obligatorio, según la modalidad autorizada en la licencia institucional de cada universidad y en el caso de la UNAJMA, la modalidad general ha sido la del dictado de clases presenciales.
 - 3.2 Respecto a la solicitud de la docente de dictar clases en la modalidad virtual por razones de salud que le imposibilitan realizar de manera permanente clases presenciales, su departamento académico ha emitido opinión favorable, señalando que la distribución de la carga académica lectiva de la recurrente serían: horas teóricas (70%) las que serán dictadas de manera virtual y las horas prácticas (30%) las que serán dictadas de manera presencial; es decir, realizaría docencia de manera semipresencial. Por lo que, la Unidad de Recursos Humanos declara admitida la solicitud.
 - 3.3 Considerando lo dictaminado por el Tribunal Constitucional que señala que el derecho de petición, está previsto en el inciso 20) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y cuyos alcances han sido regulados en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, son las áreas académicas de la UNAJMA las que tienen que dictaminar la factibilidad de dictar clases en modalidades distintas a la autorizada en la licencia institucional de la universidad (presencial); en ese entender, habiendo sido evaluada la solicitud de la docente y aprobado el dictado de clases semipresencial por su departamento académico, corresponderá a la Autoridad competente autorizar la misma".
- Opinión Legal N° 0152-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 18 de agosto de 2023, dirigida al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; donde la Abog. Elva Chipana Ortega, en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: "1. Por la **PROCEDENCIA**, de la petición de la recurrente Magaly Roxana ARANGÜENA YLLANES, en su condición de Docente Ordinario – Auxiliar a Tiempo Completo, a fin de poder seguir laborando en el dictado de clases, considerando 70% de horas teóricas de manera virtual, y el 30% de horas



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

prácticas de manera presencial, de manera excepcional sólo por el semestre académico 2023-II, previa evaluación de los miembros del Consejo Universitario. 2. El presente expediente debe ser aprobado con Acto Resolutivo, emitido por el Consejo Universitario de la UNAJMA, según lo dispuesto en el Estatuto de la UNAJMA, APROBADO CON Resolución N° 100-2023-CO-UNAJMA, en su artículo 26, numeral 26.25 y 26.26 respectivamente, los cuales refieren: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias" y "Las demás atribuciones que señalan la Ley Universitaria y normas complementarias".

- Carta N° 0292-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de setiembre de 2023, con la que, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la opinión favorable del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, respecto al dictado de clases del 70% de horas teóricas de manera virtual y 30% de horas prácticas de manera presencial de la docente Magaly Roxana Arangüena Yllanes; en esa misma línea, el decano de la Facultad de Ingeniería emite favorablemente y remite el expediente para su evaluación y trámite correspondiente.
- Oficio N° 056-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la Unajma remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de aprobación de dictado de clases considerando 70% de horas teóricas de manera virtual y el 30% de horas prácticas de manera presencial de la docente ordinario MSc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes, con opinión favorable de las áreas pertinentes; en ese sentido, el vicerrectorado académico opina favorablemente para su evaluación y aprobación de manera excepcional solo para el semestre académico 2023-II en Consejo Universitario.

ACUERDO N° 13-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad:

- Aprueba ratificar la Resolución Decanal N° 076-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2023, emitida por la Facultad de Ciencias de la Empresa, conforme a los fundamentos expuestos en la Opinión Legal N° 0168-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O.
- Aprueba la solicitud presentada por la MSc. Magaly Roxana Arangüena Yllanes, respecto al dictado de clases de forma virtual el 70% y presencial el 30%, solo por el semestre académico 2023-II, conforme a los fundamentos expuestos en la Opinión Legal N° 0152-2023-OAJ-UNAJMA/E.CH.O.

14. PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2023:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

- Informe N° 0173-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 11 de setiembre de 2023, con el que, el Lic. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario favorable para la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023, conforme a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Unidad Orgánica	Fuente de financiamiento	G.G	Saldo Presupuestal (PIM)
0017 capacitación docente	Vicerrectorado Académico	Recursos Ordinarios	2.3	97,500.00
				97,500.00

- Oficio N° 055-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023, con el que, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica solicita al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario.

ACUERDO N° 14-2023-CU-UNAJMA



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba el Plan de Capacitación Docente 2023, elaborado por la vicerrectora académica con un presupuesto de S/ 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos con 00/100 Soles), afecto a la meta presupuestal 0017 capacitación docente, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y genérica de gasto 2.3.

15. APROBACIÓN DE NÚMERO DE VACANTES DE ADMISIÓN PARA EL 2024:

Se dio lectura a los siguientes documentos:

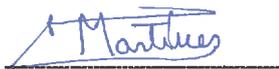
- Carta N° 0279-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, de fecha 01 de setiembre de 2023, con la que, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería comunica a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto a la factibilidad de ampliar a 48 vacantes por escuela profesional en el proceso de admisión para el año 2024, toda vez que, en la Facultad de Ingeniería se cuenta con la infraestructura, aulas, laboratorios y equipamiento idóneo.
- Carta N° 182-2023-DA-VRA/UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023, con la que, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de director de Admisión solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la aprobación mediante acto resolutivo del cuadro de vacantes para el año académico 2024.

ACUERDO N° 15-2023-CU-UNAJMA

El Consejo Universitario, por unanimidad aprueba el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024, de acuerdo a lo propuesta realizada por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica a continuación:

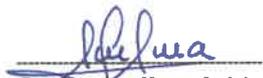
ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO									TOTAL ADMISIÓN
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	21	10	5	2	2	1	1	1	1	1	45
CONTABILIDAD	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA AMBIENTAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA DE SISTEMAS	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
TOTAL	136	60	30	12	12	6	6	6	6	6	285

Siendo las 21:20 horas del mismo día, el señor rector agradece la asistencia a los presentes y da por concluida la sesión.


 Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
 Rector


 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 Secretario General

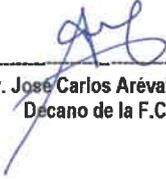

 Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
 Vicerrectora Académica


 Dra. Mery Luz Masco Arriola
 Vicerrectora de Investigación



Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


Dr. José Carlos Arévalo Quijano
Decano de la F.C.E.


Est. María Cristina Muñico Carrasco